

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 008-2024/DE-FONAFE**

Lima, 2 de febrero de 2024.

VISTOS:

Los Memorandos N° 0038-2024-GSC-FONAFE y N° 0063-2024-GSC-FONAFE, de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos, que remiten los Informes N° 0004-2024-ABC-GCL-GSC-FONAFE y N° 0002-2024-GCL-GSC-FONAFE, respectivamente, a través de los cuales se sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024; así como el Informe N° 0026-2024-GL-FONAFE y el Memorandum N° 0042-2024/GL-FONAFE, emitidos por la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio, conforme lo establece el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, en virtud del numeral 6.1 del artículo 6 del mencionado Reglamento, el PAC debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado tal facultad;

Que, de acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, el titular de FONAFE es la Dirección Ejecutiva, por lo que debido a que la facultad de aprobación del PAC no ha sido delegada, corresponde a dicha instancia emitir la respectiva resolución de aprobación;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE, del 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las empresas bajo el ámbito de FONAFE para el año 2024; asimismo, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2024/DE-FONAFE, del 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado de FONAFE para el año 2024;

Que, a través de los Memorandos N° 0038-2024-GSC-FONAFE y N° 0063-2024-GSC-FONAFE, la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos remitió los Informes N° 004-2023-ABC-GCL-GSC-FONAFE y N° 0002-2024-GCL-GSC-FONAFE, respectivamente, a través de los cuales se informa que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de FONAFE y formulado el proyecto de Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, conteniendo el tipo de procedimiento, objeto, valor estimado, fuente de financiamiento, entre otros aspectos;

Que, en atención al análisis técnico que consta en los precitados informes, la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos ha solicitado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, de acuerdo con el análisis legal contenido en el Informe N° 0026-2024-GL-FONAFE, ratificado en el Memorándum N° 0042-2024/GL-FONAFE, la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales concluye que la solicitud de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos cumple con los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, motivo por el cual resulta procedente que se emita la respectiva resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Disponer que la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como en el portal institucional de FONAFE (www.fonafe.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Betty Sotelo Bazán
Directora Ejecutiva

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/02/2024 05:10:11 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.